



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.594-12/2021

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2021

RECIBIDO
JEFATURA
SECRETARIA

RESOLUCIÓN No.594-12/2021.- Sesión No.3942 del 2 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.58-2/2021 del 11 de febrero de 2021, modificada por medio de resoluciones No.194-4/2021 y No.374-7/2021 del 29 de abril y 29 julio de 2021, respectivamente, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.09/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, de reuniones y de capacitación del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 20 de septiembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas oferentes Jetstereo, S.A. de C.V., Componentes El Orbe, S.A., International Technology Group, S.A. (ITG) y Consorcio Tekni-Interseg, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de

*Dispuso:
su reverso*

*Mechin / Gustavo para las
auntes correspondientes
a cada día
20/12/21*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.594-12/2021
- 2 -



oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2377/2021 del 24 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.09/2021, indicando los aspectos que debían subsanarlas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-10377/2021, ABN-10378/2021 y ABN-10379/2021 todas del 12 de octubre de 2021, comunicándolas el 13 de octubre de 2021, brindando respuesta los oferentes mediante notas del 19 de octubre de 2021, recibidas en esa misma fecha, es decir dentro del plazo legal establecido en la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, la oferta presentada por el Consorcio Tekni-Interseg no fue considerada para revisión, debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el pliego de condiciones, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado su oferta debe declararse inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2563/2021 del 25 de octubre de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado, según los siguientes aspectos: Documentación Legal: Literal e) No autenticó la copia presentada; Literal f) en el Certificado de Autenticidad presentado hizo referencia a otro número de tarjeta de identidad; Literal i), numerales ii) y iii) el Certificado de Autenticidad presentado, autenticó copias y firmas, por lo que contraviene lo señalado en el Reglamento del Código del Notariado, el cual establece que no podrán autenticarse copias y firmas en un mismo certificado; Documentación Técnica: Lote 4, numeral 3.2.4.1.14 el equipo ofertado no es compatible con el protocolo SNMP; Lote 4, numeral 3.7.1, ii) no autenticó la copia presentada; asimismo, la empresa International Technology Group, S.A. (ITG) no subsanó de conformidad con lo solicitado, según los siguientes aspectos: Lote 4, numeral 3.7.3, literales a), b) y c), ya que no presentó el documento solicitado; por otra



parte, la empresa Componentes El Orbe, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Componentes El Orbe, S.A. presentó su oferta por un valor total de treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil ciento nueve lempiras con cincuenta centavos (L32,281,109.50), que incluye cuatro millones doscientos diez mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L4,210,579.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12869/2021 del 26 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Componentes El Orbe, S.A., los lotes números: 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública No.09/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, de reuniones y de capacitación del



edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil ciento nueve lempiras con cincuenta centavos (L32,281,109.50), que incluye cuatro millones doscientos diez mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L4,210,579.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1 Proyectores:** por un valor de un millón novecientos noventa mil setenta y cinco lempiras (L1,990,075.00), que incluye doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras (L259,575.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2 Smart TV's:** por un valor de quinientos setenta y un mil trescientos veinte lempiras (L571,320.00), que incluye setenta y cuatro mil quinientos veinte lempiras (L74,520.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.3 Sistemas de Videoconferencia/Telepresencia:** por un valor de quince millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos setenta lempiras (L15,851,370.00), que incluye dos millones sesenta y siete mil quinientos setenta lempiras (L2,067,570.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.4 Pantallas Interactivas:** por un valor de tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro lempiras con cincuenta centavos (L3,287,654.50), que incluye cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veinticuatro lempiras con cincuenta centavos (L428,824.50) por concepto de impuesto sobre ventas; y **Lote No. 5 Sistemas de Audio y Microfonía:** por un valor de diez millones quinientos ochenta mil seiscientos noventa lempiras (L10,580,690.00), que incluye un millón trescientos ochenta mil noventa lempiras (L1,380,090.00) por concepto de impuesto sobre ventas; y declarar desiertos los lotes números: 6, 7, 8 y 9, ya que los oferentes no presentaron ofertas para los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12871/2021 del 26 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12869/2021 del 26 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2317/2021 del 25 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Componentes El Orbe, S.A., los lotes números: 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública No.09/2021 y declarar desiertos los lotes números: 6, 7, 8 y 9.



POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.09/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Componentes El Orbe, S.A. los lotes números: 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública No.09/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, de reuniones y de capacitación del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un total de treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil ciento nueve lempiras con cincuenta centavos (L32,281,109.50), que incluye cuatro millones doscientos diez mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L4,210,579.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - **Lote No.1 Proyectores:** por un valor de un millón novecientos noventa mil setenta y cinco lempiras (L1,990,075.00), que incluye doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras (L259,575.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.2 Smart TV's:** por un valor de quinientos setenta y un mil trescientos veinte lempiras (L571,320.00), que incluye setenta y cuatro mil quinientos veinte lempiras (L74,520.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.3 Sistemas de Videoconferencia/Telepresencia:** por un valor de quince millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos setenta lempiras (L15,851,370.00), que incluye dos millones sesenta y siete mil quinientos setenta lempiras (L2,067,570.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.4 Pantallas Interactivas:** por un valor de tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro lempiras con cincuenta centavos (L3,287,654.50), que incluye cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veinticuatro lempiras con cincuenta centavos (L428,824.50) por concepto de impuesto sobre ventas.



- **Lote No.5 Sistemas de Audio y Microfonía:** por un valor de diez millones quinientos ochenta mil seiscientos noventa lempiras (L10,580,690.00), que incluye un millón trescientos ochenta mil noventa lempiras (L1,380,090.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar desiertos los siguientes lotes: **Lote No.6:** Otros dispositivos multimedia; **Lote No.7:** Sistemas de Iluminación; **Lote No.8:** Sistemas de Control de Automatización y Entretenimiento y **Lote No.9:** Acondicionador de Energía, en virtud que las empresas no presentaron ofertas para estos lotes.
 3. Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. e International Technology Group, S.A. (ITG), debido a que no subsanaron de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.32/2021, asimismo, declarar inadmisibile la oferta presentada por el Consorcio Tekni Interseg, debido a que presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al exigido.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
 5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

☞ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoria Interna